

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 173/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Julio de 2012.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT Nº 4/2012, la Nota AGAM Nº 53/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.278.68

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución AGT 76/2012,



EL

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 4 asignada a la Asesoria General Tutelar Adjunta de Menores por un monto de Pesos Dos Mi Doscientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 2.278.68) en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su reintegro.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

Dr. Gustavo Javior Terrilos Director de Programación y Control Prosupuesto y Contable MINISTERIO PÚDLICO TUTELAR

> CECILIA OSATRIZ DE VILLAFAÑO SECRETARIA LETNADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CUDAU AJTONADA DE SUANOS ANTOS